



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL GREMIO DE LIBREROS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2016 Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DEL LIBRO

Valladolid, a -----

R E U N I D O S

De una parte, D. Oscar Puente Santiago, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, con C.I.F. P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D. Marco Antonio Blanco, con NIF, 11.715.299L Presidente del Gremio de Libreros de Valladolid, con CIF G47237391, con sede en C/ Enrique IV, Piso 1º, puerta A, 47002 Valladolid, en representación de dicha Asociación, de acuerdo con las facultades que recoge el art. 21 de sus Estatutos.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

E X P O N E N

Primero.- La Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, mediante Decreto núm. 9482 de 1 de octubre de 2015, tiene atribuida competencias en materias relacionadas con: "Promoción y desarrollo de infraestructuras y dotaciones culturales", "Política de publicaciones y programas de promoción del libro" y "Desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos".

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

En el ámbito de estas competencias el Ayuntamiento de Valladolid es consciente de la importancia de la promoción de la cultura, el fomento del libro y la lectura, reconociendo el papel estratégico de colaboración representado por las librerías de la ciudad. Además se reconoce el papel del librero como agente cultural, valorando la importancia de disponer en la ciudad de una red de librerías de calidad.



Además es una tradición de Valladolid la celebración de la Feria del Libro, del Día del Libro y de otras actividades culturales relacionadas con su promoción. En este sentido es necesaria la colaboración entre el Gremio de Libreros de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid con el fin de apostar firmemente por la Feria del Libro, acercando la cultura a los ciudadanos y haciendo partícipes a los libreros de un evento al que tradicionalmente han estado vinculados.

Así se pretende contribuir, además al fomento del espacio de intercambio comercial del libro, a los siguientes aspectos:

- Espacio de democratización del acceso al libro
- Espacio de formación de lectores
- Espacio de valorización simbólica del libro y de la lectura
- Espacio de promoción de la literatura y del conocimiento
- Espacio de fomento de la economía del libro
- Espacio de políticas públicas

Teniendo en cuenta estos aspectos el Ayuntamiento ha decidido comprometerse en la ejecución de una política activa de promoción y fomento del libro, la lectura y las letras. Para ello se establece el presente convenio de colaboración con el Gremio de Libreros de Valladolid.

Segundo.- El Gremio de Libreros de Valladolid tiene entre sus objetivos fundamentales reflejados en sus estatutos:

1.- La promoción y desarrollo del comercio de libro, defendiendo la libertad de elección y circulación del mismo.

2.- Cooperar y colaborar con la Administración Pública en la defensa de los intereses generales del Gremio, y en promoción de la cultura y promoción y fomento del libro, la lectura y las letras. Sobre todo en eventos tales como Día del Libro, Ferias del Libro, Día de las Librerías, o distribución del Libro de texto.

Igualmente entre sus funciones estatutarias figura:

1.- Desarrollar acuerdos de cooperación y colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas, para mejorar la posición de los asociados y del sector del libro en general.

Tercero.- Las partes vienen promoviendo la colaboración que ahora quieren ampliar y consolidar. Ante esta coincidencia de intereses, en el presente convenio de colaboración se acuerdan suscribir las siguientes cláusulas.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio consiste en regular la colaboración entre el Gremio de Libreros y el Ayuntamiento de Valladolid para desarrollar diferentes actividades de promoción y fomento del libro, la lectura y las letras durante el ejercicio 2016. Y en particular en la celebración del Día del Libro, Feria del Libro y Día de las Librerías, así como otras actividades que se puedan programar desde el Ayuntamiento de Valladolid y Gremio de Libreros, que se ajusten al contenido del presente acuerdo, y que sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

SEGUNDA.- Descripción de la actividad

Las actividades a desarrollar dentro del marco de este convenio son: Día del Libro, Feria del Libro, Día de los Libreros, así como aquellas otras actividades culturales de promoción y fomento del libro, la lectura y las letras.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. El Ayuntamiento de Valladolid realizará todas las gestiones adecuadas para facilitar la colaboración en las actividades descritas, y en particular asumirá la organización de la Feria del libro, tal y como lo venía desarrollando en años anteriores, con la colaboración del Gremio de Libreros, para lo cual deberá realizar las contrataciones necesarias, salvo aquellas que se describen en el apartado siguiente, de obligaciones del Gremio.
2. Utilización de la Plaza Mayor como espacio de celebración de la Feria del Libro 2016.
3. El Ayuntamiento de Valladolid pone a disposición de la otra parte la utilización de la Plaza España para la celebración del Día del Libro, que solo podrá ser utilizada para dicho fin.
4. Búsqueda de patrocinadores para la Feria del Libro.
5. Colaboración para la celebración del Día del Libro así como del "Premio del Gremio de Libreros de Valladolid", cuya entrega coincidirá con el Día de las librerías.
6. El Ayuntamiento de Valladolid transferirá la cantidad de 48.000 € al Gremio de Libreros, para la organización del Día del Libro, del Día de las Librerías (incluido el Premio del Gremio), así como para el desarrollo de las acciones de gestión de participación de las librerías en la Feria del Libro.

CUARTA.- Obligaciones del Gremio de Libreros

1. Organización del Día del Libro y del Día de las Librerías, incluyendo el Premio del Gremio de Libreros.
2. Divulgar la convocatoria a los libreros, animando a su participación tanto en las actividades organizadas por el Gremio, como en la Feria del Libro, organizada por el Ayuntamiento de Valladolid.



3. Servir de cauce entre el Ayuntamiento de Valladolid y las librerías de la ciudad, para la participación en la Feria del Libro, colaborando con el Ayuntamiento en la gestión de inscripciones, y colocación de las librerías en las infraestructuras instaladas para la realización de la Feria, por lo que deberán contratar y asumir el gasto de los stands o elementos que consideren necesarios para la adecuada participación.
4. Gestión del cobro de las cuotas de participación de los libreros en la Feria del Libro, y destinar el ingreso a las actividades propias de la Feria.
5. Asistencia a actos oficiales y ruedas de prensa que se establezcan por el Ayuntamiento de Valladolid para la celebración de la Feria del Libro.
6. Justificación adecuada del gasto, de acuerdo con lo establecido en este Convenio, en la cláusula de Justificación.
7. Obtención de los permisos necesarios para la colocación de casetas, en las actividades organizadas por el Gremio.
8. Colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, mediante los recursos de los cuales disponen, para asegurar la adecuada organización y funcionamiento de la Feria del Libro de 2016.
9. El Gremio de Libreros realizará una promoción con motivo del día de las librerías en toda la ciudad destacando el papel del librero como agente cultural y valorando la importancia de disponer de una red de librerías como equipamiento cultural imprescindible al servicio de los ciudadanos.
10. El Gremio de Libreros de Valladolid contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra en cuantía suficiente todas aquellas contingencias y daños que se puedan causar en bienes y personas por cualquier eventualidad que se diera en el desarrollo de las actividades organizadas por el Gremio, tanto en la Feria del libro, como en el Día del Libro.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la fundación.
3. En caso que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo el Gremio enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL GREMIO DE LIBREROS DE VALLADOLID:



La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad que en los medios de comunicación (Prensa, Radio Televisión, Pancartas de difusión, etc.), se realice de las actividades organizadas por el Gremio, a fin de conseguir un alto nivel de participación popular, salvo los costes de publicidad del evento que haga el Ayuntamiento dentro de la promoción de sus propias actividades. Esta obligación no alcanza a la Feria del Libro, al ser una actividad organizada por el Ayuntamiento. No obstante podrán colaborar en la publicidad, dado los fines que tienen establecidos en sus estatutos, con el fin de lograr una mayor promoción y difusión de la cultura del libro.
2. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
3. Abonar los gastos que dimanen de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad.- Al igual que en el apartado 1, alcanza a las actividades organizadas por el Gremio. Pero podrán colaborar con el Ayuntamiento para la difusión de la Feria del Libro.
4. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación como promotora de la Concejalía de Cultura y Turismo-Ayuntamiento de Valladolid, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
5. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en:
 - a. publicaciones (guías, trípticos, folletos, etc)
 - b. vallas, placas conmemorativas, carteles
 - c. contenidos digitales y/o audiovisuales
 - d. medios de comunicación (prensa, radio, etc.)
 - e. otros
6. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en **su página web** en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página www.info.valladolid.es. Esta obligación se asume tan solo en el supuesto de que el Gremio de Libreros cuente con una página web propia.
7. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
8. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas que formará parte de la Memoria de Actividades.



La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 3.b establece que están sujetas a esta ley *"Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros"*.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad sobre *Información económica, presupuestaria y estadística*:

1. *"Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente"*.
2. *"Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público"*.
3. *"La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma"*.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio y para la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento se constituirá una *Comisión de Seguimiento* integrada por cinco miembros, tres por parte del Ayuntamiento de Valladolid y dos por parte del Gremio de Libreros, debiendo ser designados de forma inmediata, tras la firma del Convenio.

Son funciones de esta Comisión:

- La Comisión realizará un seguimiento de las acciones previstas en el presente convenio.
- Interpretará el presente convenio, resolviendo las dudas que en su desarrollo puedan surgir.
- Velar por el cumplimiento del convenio.



- Proponer y aprobar las acciones a realizar definiendo el responsable de su ejecución, presupuesto y financiación.
- Realizar la evaluación y seguimiento de las diferentes acciones desarrolladas.

SÉPTIMA.- Condiciones de pago

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la entidad arriba citada, la cantidad de 48.000€ en el año 2016 destinada a la organización de las actividades indicadas en la cláusula segunda.

El pago de la cuantía establecida se realizará de una sola vez, de forma anticipada, una vez firmado el convenio.

El pago anticipado se realiza considerando que el Gremio es una Asociación sin ánimo de lucro, que como ingresos para el desarrollo de la actividad cuenta únicamente con las cuotas de las librerías participantes, así como la aportación del Ayuntamiento de Valladolid, necesitando el pago de la aportación municipal en el plazo más breve posible, ya que las aportaciones de librereros se perciben durante la celebración de las distintas actividades, pero no tras la firma de este convenio, necesitando contar con disponibilidad financiera para empezar a asumir el gasto de las obligaciones del convenio.

OCTAVA.- Justificación

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, el Gremio de Libreros deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para ello se acompañará de dossier fotográfico de la realización de la actividad. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio. Para las actividades realizadas fuera del término municipal de Valladolid, deberá acreditarse adecuadamente que en ellas se publicita adecuadamente la financiación de este ayuntamiento y valorarse la repercusión que el mismo consigue subvencionando esta actividad.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:



- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- Podrá asumirse un importe correspondiente a gastos de organización y gestión, de acuerdo con la propuesta presentada de ingresos y gastos.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas.

NOVENA.- Compatibilidad con otras Ayudas o Subvenciones públicas.

La subvención que se otorga al Gremio de Libreros de Valladolid es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

DÉCIMA.-Reintegro de la subvención.-

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte del Gremio de Libreros de Valladolid.



- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

UNDÉCIMA.-Interpretación del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reserva la facultad de interpretación del presente Convenio. Las posibles modificaciones del mismo sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

DUODÉCIMA.- Causas distintas a la finalización del Convenio

Serán causas de resolución anticipada del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

DÉCIMO TERCERA.-Normativa aplicable.

En lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

DÉCIMO CUARTA.-Jurisdicción competente.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio, siendo dos copias para el Ayuntamiento de Valladolid, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO	POR EL GREMIO DE LIBREROS
Oscar Puente Santiago	Marco Antonio Blanco Lobato

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
CP.: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
TF.: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc) Presentar ejemplares de la publicidad: -publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio -otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe --
 ---- de acuerdo con el decreto/convenio-----
 , y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>...</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-------SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							

<u>TOTAL GASTOS</u>							

Valladolid, a --- de -----de-----
 EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----
 EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD